



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2022-07001528 – Referenciado:  
Subdirección de Recursos Físicos – Adicionales y Ampliación Plazo de Obra –  
San Rafael, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Recursos Físicos eleva a conocimiento y consideración solicitud de autorización para llevar a cabo los Adicionales de Obra N°04 y Ampliación del Plazo de Ejecución correspondiente a la Construcción del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP- San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza.

Que al respecto resulta importante destacar y reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N°1045/2017 del H. Directorio, se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado, relativo a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Ampliación y Refuncionalización Integral del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP - San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza; conforme a Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial - Curva de Inversión, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I a X, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planilla de Variación de Precios y Fórmulas Polinómicas, Documentación Técnica - Planos que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta la suma Total de Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Setenta y Seis Con 79/100 (\$91.403.076,79).
- que tal Procedimiento Administrativo se encuadró legalmente en las prescripciones de los Arts. 1°, 4°, 6° inc.a), 9°, 12°, 15° b), 16° y 110° inc.c) y c.c. y su Decreto Reglamentario N°313/1981 y sus modificatorias y Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modif., imputándose el gasto con cargo a la Partida N°512 Trabajo Público en forma proporcional al Presupuesto del año 2017 y según curva de inversión proyectada.
- que por Resolución N°1265/17 del H.D. se dispuso: “Adjudicar la Licitación Pública N°49/17 Contratación bajo la modalidad de Obra Pública mediante sistema de Ajuste Alzado relativo a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Ampliación y Refuncionalización Integral del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP- San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza; conforme a lo indicado en Acta - Informe elaborado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica, por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$95.211.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada por Resolución N°1045/2017 del H. Directorio y que oportunamente dispuso hasta el importe total de \$91.403.076,79:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

• AL OFERENTE: TERRA S.R.L.

RENLÓN N°01 - OFERTA BASE

OBRA PÚBLICA: Ampliación y Refuncionalización Integral del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP - San Rafael, sobre la base de un terreno de propiedad de OSEP - situado en Calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza.

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta y Nueve (549) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 95.211.000,00.

• que la relación jurídica se perfeccionó mediante la celebración del Contrato de Obra Pública y Addenda , estableciéndose: El plazo de ejecución total de la Obra es de Quinientos Cuarenta y Nueve (549) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra; la cual quedó consignada el día 01 de diciembre de 2017.

• que mediante EX – 2019-2409179 y Resolución HD-2020-19, se aprobó el Primer Adicional de Obra y Ampliación de Plazo bajo los siguientes términos: “Ratificar el procedimiento observado por la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y en consecuencia aprobar las Alteraciones al Contrato Original con la firma TERRA S.R.L., para llevar a cabo el Adicional de Obra “Construcción Edificio Remodelación y Ampliación Sede OSEP San Rafael”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 (\$2.400.663,33), y la Ampliación de Plazos para la ejecución de Obra por siete (7) meses, (6 meses obra nueva, más 1 mes obra de refuncionalización edificio odontología), de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, atento a las constancias del Acta de Inicio y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, regentes de la Lic. Pública N° 49/2017 y a la Cláusula Segunda del Contrato celebrado entre OSEP y la empresa mencionada y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos”.

• que a posteriori por EX -2020-2268656 y por Resolución N°1499/20 del H.D. se aprobó el Segundo Adicional de Obra y Ampliación del Plazo de Ejecución por el término de 2 meses, con causa origen en la tramitación del expediente EX -2020- 2268656, Licitación Pública N°49/17 Obra Pública y correspondiente a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Construcción – Remodelación del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP- San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza, los cuales surgen de la Descripción de Trabajos, Supresiones, Adicionales Parte A y B, Cómputo y Presupuesto y Cuadro Resumen de Montos que se adjuntan, por la suma final de Pesos ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/10 (\$11.078.553,81); conformados por la Gerencia de Infraestructura y que significan ampliación del plazo de ejecución de obra originalmente pactado por dos meses más.

• que finalmente por EX -2021- 08194547 y por Resolución N°483/2022 del Honorable Directorio de OSEP, se autorizó el Adicional de Obra N°03 y Ampliación de Plazos por cuatro (4) meses y diez (10) días, con causa origen en la tramitación del expediente EX -2021-08194547, Licitación Pública N°49/17 Obra Pública y correspondiente a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Construcción – Remodelación del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza, los cuales surgen de la Descripción de Trabajos, Supresiones, Adicionales Parte A y B, Cómputo y Presupuesto y Cuadro Resumen de Montos que se adjuntan, por la suma final de PESOS OCHOCIENTOS



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100 (\$869.648,81); conformados por esa Subdirección y que significan Ampliación del Plazo de ejecución de obra originalmente pactado por Cuatro meses y Diez días más.

Que en relación a los adicionales de obra propuestos en autos, la Subdirección de Recursos Físicos manifiesta que sobre la marcha de las tareas se presentó la necesidad de realizar modificaciones y adicionales en las distintas áreas que no fueron contemplados en el Contrato original de la Licitación Pública N°49/17, pero las mismas se realizaron con el propósito de asegurar la eficacia y eficiencia funcional de la obra en su conjunto, generando las mismas una ampliación del plazo de ejecución de obra fijado en Contrato y fundamentando lo peticionado en la factibilidad de utilizar el porcentaje de ley; puesto que los montos involucrados según Cuadro Resumen de Montos, se encontrarían contemplados dentro del 20% previsto en el Art. 49° y 50° de la Ley N°4416 “Obras Públicas”, Capítulo VIII De las Alteraciones a las Condiciones del Contrato y dada la magnitud y celeridad conferida a la demolición que nos convoca:

CONCEPTO	MONTO
Monto Total de Obra Original Contratada	\$ 95.211.000,00
Monto Adicional de obra N°1 pagado	\$ 2.400.663,33
Monto Adicional de obra N°2	\$ 11.078.553,81
Monto Adicional de obra N°3	\$ 869.648,81
Monto Adicional de obra N°4	\$ 1.507,135,03
Monto Total Obra Contratada y Certificados N° 1, N°2 ,N°3 y N°4 Adicionales de Obra	\$111.067.000,98

PLAZOS	MESES	FINALIZA
Plazo de Obra Original Contratada	18	31/05/2019
Primer ampliación de plazo	7	31/12/2019
Segunda ampliación de plazo (recepción provisoria parcial)	2	29/02/2020
Tercer ampliación de plazo (construcción Subestación transformadora EDEMSA)	3	21/12/2021
Cuarta ampliación de plazo	4 + 10 días	30/04/2022
Quinta ampliación de plazo	2	A definir

*El Segundo Adicional y Ampliación de Plazo de Obra que se dividió en dos etapas:*

*-Segunda Ampliación de Plazo (recepción provisoria parcial), con vencimiento el 29/02/2020.*

*-Tercer Ampliación de Plazo (construcción Subestación transformadora para Edemsa), la obra tuvo que ser paralizada durante un largo periodo a partir del 28 de febrero de 2021 por intermedio de un acta de paralización de obra, debido a que los Planos y Documentación correspondiente para la construcción de la Subestación Transformadora de Energía Eléctrica, que forman parte del adicional de obra debía ser ejecutada por la contratista una vez que la Municipalidad de San Rafael y Edemsa lo aprobaran, ya que la Empresa presentó toda la documentación ante la prestataria del Servicio; una vez aprobada la documentación el día 22 de setiembre del corriente año, recién ahí se*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*podieron reiniciar los trabajos mediante acta de reinicio de obra y verificar el funcionamiento de todas las instalaciones en su totalidad. Dicha documentación se estaba tramitando de forma virtual, como es de público conocimiento ante la situación que nos encontramos atravesando a raíz de la actual pandemia por COVID 19, por eso la demora en los plazos. Dicha ampliación de plazo estaba estipulada en un lapso de 3 (tres) meses, culminando el día 21 de Diciembre del corriente año.*

*Luego se solicitó el Adicional de Obra N°3 y Ampliación de Plazo de obra N°4 por un periodo de 4 meses y 10 días, culminando el día 30 de Abril de 2022.*

Que tratándose entonces de una alteración que no modifica la obra originaria, sino que la amplía por la necesidad técnica que de ella se origina, siendo el H. Directorio la autoridad competente para decidir su realización mediante la emisión del acto administrativo de rigor y su posterior notificación al interesado, Art. 49° inc. a) Ley N°4416, que el contratista está obligado a aceptarlas en razón de que las Alteraciones proyectadas no superan el 20% del monto del contrato originario tal como queda acreditado de la documentación compulsada; que en relación a la determinación del precio, éste se debe determinar por análisis de precios en base a un cómputo, sobre las especificaciones del proyecto, celebrándose mediante contratación directa, con la ejecutora de la obra, siendo necesario ajustar las garantías de adjudicación, ampliándolas en proporción a los nuevos montos pactados; y que no obstante lo expresado, la Dirección de Infraestructura - Departamento de Obras Mayores ha impartido a la empresa contratista, la continuidad de la ejecución de las mismas mediante Ordenes de Servicio intertanto se perfeccionan los actos administrativos de rigor y a fin de no generar mayores demoras en la refuncionalización del servicio en beneficio de la Obra Social y sus afiliados, contemplando en ella los conceptos detallados en Descripción de Trabajos, conforme a Cómputo y Presupuesto reflejado en Planilla de Adicionales, correspondiendo entonces acceder a la ratificación requerida por el Área técnica respectiva.

Que siguiendo en orden los recaudos legales previstos en la Ley de Obras Públicas N°4416 Art.49°, 51° y 54°; a fin de dar continuidad al trámite correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110° inc. h) referido a la intervención del Consejo de Obras Públicas, se ha dado vista a dicho organismo de contralor, el cual manifiesta que “luego del análisis de las actuaciones, especialmente de los fundamentos obrantes en autos, recomienda se apruebe el adicional solicitado previa imputación del gasto y obtención de los dictámenes de rigor”, no formulando objeciones al procedimiento llevado a cabo por la Obra Social de Empleados Públicos y conforme allí se deja constancia.

Que por intermedio de la Subdirección de Contabilidad se ha procedido a la registración del gasto.

Que merituada la documentación anteriormente citada, obra informe técnico contable elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. concordando en emitir Normal Legal con el objeto de Ratificar el procedimiento observado en el presente expediente y, en consecuencia, aprobar las Alteraciones del contrato original con la firma TERRA S.R.L. para llevar a cabo el Adicional de Obra N° 04 y Ampliación de Plazos por dos (2) meses, justificados por la Subdirección de Recursos Físicos y aprobados por el Consejo de Obras Públicas, por un importe total de \$1.507.135,03 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100), destacando además que las alteraciones no representen, en conjunto, un monto superior al Veinte por ciento (20%) del importe básico del contrato pudiendo importar agregados, presiones, aumentos o disminuciones, sin que ello dé motivo a la rescisión del contrato:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

### CUADRO RESUMEN DE MONTOS

DETALLE	IMPORTE	%
Monto Total Adjudicado de la Obra	\$ 95.211.000,00	100,00%
Monto Disponible ( 20%Monto Total)	\$ 19.042.200,33	20,00 %
Monto Adicional Obra N°01	\$ 2.400.663,33	2,52 %
Monto Adicional Obra N°02	\$ 11.078.553,81	11,64 %
Monto Adicional Obra N°03	\$ 869.648,81	0,91%
Monto Adicional Obra N°04	\$ 1.507.135,03	1,58%
Monto sobrante	\$ 3.186.199,35	3,35 %

Monto total Obra contratada y Certificados Adicionales N° 01, 02, 03 y 04 por la suma de \$ 111.067.000,98

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que en oportunidad del pago deberá verificarse la constitución de garantía en concepto de fondo de reparo, o en su caso, proceder a la retención de la misma.

Que dado los antecedentes apuntados, la necesidad y urgencia de acceder a lo requerido:

- que se trataría de una Alteración a las Condiciones del Contrato, de las previstas en el Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas Art.49°, s.s. y c.c. del Pliego de Condiciones regente.
- que se agrega Descripción de los trabajos e instalaciones y Planilla Descriptiva, Cuadro de Adicionales - Cómputo y Presupuesto.
- que se ha dado observancia a la siguiente normativa: Artículos 49° Ptos.a) y b), 50°, 51° y 110° inc.h) de la Ley N°4416.
- que el Art. 51° de la Ley de Obras Públicas expresamente reza: “Si el contrato fuere por ajuste alzado los precios de las alteraciones serán determinados efectuando un cómputo especial con esa finalidad sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, con prescindencia de cualquier otro cómputo que pudiera figurar en la documentación,…”
- que el área técnica manifiesta que la Licitación se previó para poder realizarla en tiempo y forma, pero el contexto de la obra y otros trabajos adicionales hicieron que la programación estudiada en los Pliegos tuviera que cambiar parcialmente,
- que mediante Resolución N°19/2020 del Honorable Directorio de OSEP, tramitada en Ex 2019-02409179, se autorizó el Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazos por siete (7) meses por la suma de \$2.400.663,33 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SENSENTA Y TRES CON 33/100) importe que no supera el límite del 20% previsto en los Art. 49° y 50° de la Ley de Obras Públicas.
- que a posteriori por Resolución N°1499/2020 del Honorable Directorio de OSEP, tramitada en Ex 2020- 02268656, se autorizó el Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazos por dos (2) meses por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 11.078.553,81) importe que no supera el límite del 20% previsto en los Art. 49° y 50° de la Ley de Obras Públicas;
- que finalmente por Resolución N°483/2022 del Honorable Directorio de OSEP, tramitada en EX -2021- 08194547, se autorizó el Adicional de Obra N°03 y Ampliación de Plazos por cuatro (4) meses y diez (10) días por la suma final de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100





GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

(\$869.648,81) importe que no supera el límite del 20% previsto en los Art. 49° y 50° de la Ley de Obras Públicas;

- que por lo tanto existe viabilidad jurídica y corresponde dentro del marco legal invocado autorizar la alteración al contrato original, ratificando lo actuado e imputando el gasto por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100 (\$1.507.135,03).

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que de lo actuado, habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente, se estima que correspondería ratificar el procedimiento observado por la Subdirección de Recursos Físicos de la O.S.E.P. relativo a la Aprobación del Adicional de Obra N°04 y Ampliación del Plazo de Ejecución N°05 por el término de 2 meses, por la suma final de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100 (\$1.507.135,03), sugiriendo el Área Legal que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la norma legal definitiva.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Ratificar el procedimiento llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Físicos de la Obra Social de Empleados Públicos relativo a la Aprobación del Adicional de Obra N°04 y Ampliación del Plazo de Ejecución N°05 por el término de 2 meses, con causa origen en la tramitación del expediente EX -2022-7001528, Licitación Pública N°49/17 Obra Pública y correspondiente a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Construcción – Remodelación del Edificio de la Unidad de Gestión Territorial OSEP- San Rafael, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la calle Entre Ríos N°345 y N°363 de la Ciudad cabecera del Departamento de San Rafael, Mendoza, los cuales surgen de la Descripción de Trabajos, Supresiones, Adicionales Parte A y B, Cómputo y Presupuesto y Cuadro Resumen de Montos que se adjuntan, por la suma final de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 03/100 (\$1.507.135,03); conformados por esa Subdirección y que significan Ampliación del Plazo de ejecución de obra originalmente pactado por Dos meses más.

IMPORTE TOTAL ADICIONALES \$1.507.135,03

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar a la Subdirección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos que por su intermedio se dé cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 54° de la Ley N°4416 de Obras Públicas, esto es “que deberán reajustarse las garantías de contrato”.

**ARTÍCULO 3°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que por intermedio de la Subdirección de Contabilidad proceda a liquidar a favor de la empresa TERRA S.R.L., el importe y por los conceptos consignados en el Artículo 1° de la presente norma legal, observando en oportunidad del pago la recomendación efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Artículos 49º, 50º, 51, 54º y 110º inc. h) de la Ley N°4416 de Obras Públicas, sus modificatorias, Decreto Reglamentario N°313/81 y sus modificatorias y Art. 40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y modif. “Carta Orgánica”; imputándose el gasto en la forma indicada en volante confeccionado al efecto, esto es con cargo a la Partida N°512“Trabajo Publico”, al Presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 40 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-10-2022

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2022-07001528- Adicionales Ampliación Plazo de Obra - San Rafael-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **07001528-S-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**